

Impuesto a la renta para los años 2019 – 2020
Su número de identificación fiscal: 070 / 525 / 39433

Estimada señora / estimado señor:

La Delegación de Hacienda de Neubrandenburg (RiA) ha sido informada de que Usted percibe una pensión de Alemania. La Delegación de Hacienda ha analizado esta información y ha constatado que su pensión está sujeta a tributación en Alemania.

El convenio para evitar la doble imposición (CDI) firmado entre el Reino de España y la República Federal de Alemania prevé entre otros, que Alemania está autorizada a someter a tributación las pensiones pagadas a partir del año 2015. En caso de que Usted ya haya declarado su pensión alemana ante la Delegación de Hacienda de su país de residencia y esta haya sido gravada, para evitar la doble imposición debe dirigirse a la Delegación de Hacienda de su país de residencia.

La Delegación de Hacienda de Neubrandenburg (RiA) realizará la liquidación tributaria del impuesto sobre la renta que usted deberá pagar en Alemania por los años arriba indicados y le enviará la notificación de liquidación tributaria.

La liquidación tributaria se realizará en el marco de su obligación real, es decir, solo sobre la base de su pensión alemana. En este caso no son posibles deducciones relacionadas con la persona, como por ejemplo tener en cuenta una base imponible exenta de impuesto sobre la renta.

Ese procedimiento se corresponde con principios básicos reconocidos internacionalmente, según los cuales la consideración de la particular situación personal debe ser realizada prácticamente solo por el país en el que usted reside.

Solicitud de tratamiento como persona sujeta a impuesto por obligación personal (artículo 1, apartado 3 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, EStG)

En caso de que perciba sus ingresos casi exclusivamente de Alemania, puede solicitar ser considerado como persona sujeta a impuesto por obligación personal. En ese caso podrán ser tenidas en cuenta eventuales deducciones relacionadas con su situación personal y familiar. Para ello deberá presentar una solicitud correspondiente ante la Delegación de Hacienda de Neubrandenburg. Por lo general, ello lo **favorecerá impositivamente**.

Para presentar esa solicitud deben cumplirse una de las dos siguientes condiciones:

- Por lo menos el 90 por ciento de sus ingresos totales anuales está sujeto al impuesto alemán sobre la renta, o
- Sus **ingresos no sujetos al impuesto alemán sobre la renta** no superan un **importe exento básico**. El importe exento básico se establece en los años como sigue: 2015 = 8.472 euros, 2016 = 8.652 euros, 2017 = 8.820 euros, 2018 = 9.000 euros, 2019 = 9.168 euros, 2020 = 9.408 euros.

Entre **los ingresos no sujetos al impuesto alemán sobre la renta** se cuentan todos los ingresos que no provengan de Alemania y aquellos ingresos provenientes de Alemania (por ejemplo las pensiones de vejez) que, debido a un convenio para evitar la doble imposición, solo puedan ser sujetos a tributación en su país de residencia o estén sujetos a una tasa limitada. Por favor tenga en cuenta que los ingresos que no provengan de Alemania deben ser calculados de conformidad con el derecho tributario alemán.

Por favor tenga en cuenta que los ingresos que no provengan de Alemania deben ser calculados de conformidad con el derecho tributario alemán. Los aportes a la seguridad social que no están sujetos a tributación en Alemania, por ejemplo, pueden ser tenidos en cuenta en la liquidación tributaria solo parcialmente y las deducciones globales posibles en su país de residencia no pueden ser tenidas en cuenta. **Por ello, presente la solicitud también en caso de que no esté seguro si cumple o no con las condiciones necesarias e indíquenos, en particular en el caso de pensiones no alemanas, en qué proporción (100 por ciento o menos) estas se hallan contenidas en la certificación de la Delegación de Hacienda de su país de residencia.**

Para que la solicitud sea aprobada es **obligatoria** una certificación de la Delegación de Hacienda de su país de residencia en la cual figuren también sus ingresos no sujetos a la tributación alemana. Las certificaciones posibles son el **formulario “Certificado UE/EEE” o “Certificado fuera de la UE/EEE”, según corresponda, o las liquidaciones tributarias de su país de residencia**. Los formularios “Certificado UE/EEE” y “Certificado fuera de la UE/EEE” están a disposición en diversos idiomas en el Centro de Formularios de la Administración Federal de Hacienda (<https://www.formulare-bfinv.de>). A solicitud, la Delegación de Hacienda también le puede enviar el formulario correspondiente por correo o por e-mail.

Consecuencias de una solicitud de tratamiento como persona sujeta a impuesto por obligación personal

En el marco de la obligación tributaria personal, la base imponible exenta del impuesto sobre la renta y los montos globales fijados por ley para los gastos extraordinarios son deducidos automáticamente en la liquidación tributaria. Además tiene la posibilidad de hacer que se tengan en cuenta importes mayores en el caso de gastos extraordinarios y cargas excepcionales. Si ha tenido ese tipo de gastos, envíe por favor los comprobantes correspondientes.

Las personas sujetas a impuesto por obligación personal que son ciudadanos de un país de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) y cuyos cónyuges residen en un país de la UE o de la EEE pueden elegir también la **tributación conjunta de los cónyuges** del impuesto sobre la renta, por lo general más favorable, en tanto sus ingresos conjuntos no superen el doble de los límites de ingreso arriba mencionados. Por favor tenga en cuenta que en ese caso los ingresos no imponibles en Alemania deben ser probados con una certificación de la Delegación de Hacienda del país de residencia también para el cónyuge. Para el cónyuge serán tomados en cuenta entonces automáticamente la base imponible exenta de impuestos sobre la renta y los montos globales para gastos extraordinarios. Si son presentados comprobantes de gastos extraordinarios o cargas excepcionales para el cónyuge, también esos importes pueden ser tenidos en cuenta.

Antes de la fijación de la deuda tributaria, tiene la posibilidad de presentar una solicitud para ser tratado como persona sujeta a impuesto por obligación personal. Para ello le solicito que envíe a la Delegación de Hacienda de Neubrandenburg (RiA) las liquidaciones tributarias o los formularios “Certificado UE/EEE” o “Certificado fuera de la UE/EEE”, según corresponda, llenados y certificados, en el plazo de los dos meses luego de haber recibido esta carta. Utilice por favor para ello el formulario de respuesta anexo (anexo 1). En caso de no recibir de usted en ese plazo la solicitud correspondiente, partiré de que no desea solicitar ser tratado como persona sujeta a impuesto por obligación personal. Puede presentar la solicitud para ser tratado como persona sujeta a impuesto por obligación personal hasta el fin del plazo para la presentación de un recurso (véase liquidación tributaria).

Información para el pago del impuesto

El importe total a pagar se compone del impuesto sobre la renta más la contribución de solidaridad. El importe total se encuentra en el párrafo "Abrechnung" en la primera página de la respectiva liquidación tributaria. Las posibilidades que existen para pagar el impuesto las encuentra en el anexo a la liquidación tributaria.

Si no está en condiciones de pagar el monto fijado en la liquidación tributaria tiene la posibilidad de solicitar **pagos en cuotas o moratorias**. Las moratorias de hasta seis meses son posibles sin que se aporten comprobantes especiales. Solo debe presentar ante la Delegación de Hacienda de Neubrandenburg (RiA) una solicitud concluyentemente fundamentada.

Objeciones a la liquidación tributaria

Puede presentar eventuales objeciones a la liquidación tributaria **luego de recibirla** en el plazo en ella fijado a esos efectos. Dentro de ese plazo tiene también la posibilidad de presentar una solicitud para ser tratado como persona sujeta a impuesto por obligación personal. En caso de que desee presentar otras objeciones, por favor explíquelas por separado y anexe los correspondientes comprobantes.

Su último domicilio en Alemania

Si se dirige a la Delegación de Hacienda, indique por favor en el formulario de respuesta:

- su **último domicilio** en Alemania o respectivamente el de la persona a la que se le paga la pensión o, en caso de que no lo hubiera tenido,
- el **último lugar de trabajo** en Alemania y en qué Estado federado estaba localizado.

Ese dato es necesario para asignar la recaudación impositiva al Estado federado que corresponde.

Comunicación por correo electrónico

La Delegación de Hacienda de Neubrandenburg (RiA) se esfuerza en mantener la comunicación con usted en la forma más fácil y menos costosa posible. Por ello advierte de la posibilidad de comunicarse por correo electrónico. Es técnicamente posible enviarle documentos escritos por correo electrónico. Para ello es obligatorio, no obstante, que envíe por correo postal o por correo electrónico a la Delegación de Hacienda de Neubrandenburg (RiA) la declaración adjunta sobre la comunicación por correo electrónico (anexo 2), debidamente cumplimentada y firmada.

Le rogamos que disculpe, sin embargo, que determinadas cartas automatizadas, como p. ej. recordatorios o advertencias sobre la intención de determinar el importe del impuesto sobre la renta, no puedan ser enviadas por correo electrónico por motivos técnicos.

Indicaciones sobre la protección de datos

Se comunica en la carta informativa general de la administración financiera acerca de los datos personales, sus derechos según el reglamento general de protección de datos y de las personas a contactar en caso de tener preguntas acerca de la protección de datos. Ésta carta informativa la encuentra en la página web www.finanzamt.de (en la categoría Datenschutz) o en su autoridad tributaria.

Saluda a Vd. muy atte.

Su Delegación de Hacienda Neubrandenburg (RiA)

Más información hallará en <http://www.finanzamt-rente-im-ausland.de>

...